



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015972-MB-2021//
5577-HCD-2021; – DESPACHO N° 05 -
COMISION DE: **OBRAS Y SERVICIOS**
PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente 4011-15972-MB-2021//5577-HCD-2021; Ref. a: Construcción de Alcaldía Departamental en Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos intervenir en el diseño de la política criminal y penitenciaria de la provincia, en la elaboración de planes y programas a fin de promover las mejoras necesarias para la inserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado;

Que la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° 1176/2020, declaró el estado de emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual se torna obligatorio y urgente instrumentar las acciones necesarias y adecuadas en pos del bienestar general a partir de procesos vinculados a la seguridad ciudadana;

Que en dicho contexto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos creó el "Plan de Infraestructura Penitenciaria" entre cuyos objetivos se encuentra el de ampliar y renovar la infraestructura del sistema penitenciario y el "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" que prevé la instrumentación de convenios con diversas dependencias del Estado Nacional, Provincial y Municipal y organizaciones sociales de distintos tipos;

Que entre la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acordaron la colaboración mutua en el desarrollo de acciones tendientes a la promoción de estrategias para la prevención del delito, disminución de la reincidencia delictiva y la contribución a la Seguridad Ciudadana de las personas alojadas en unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense que recuperen su libertad y residen en el ámbito de esta Jurisdicción;

Que dicho acuerdo quedo plasmado en el Convenio Marco suscripto entre las partes, con fecha 23 de Diciembre de 2020, con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica que correspondan al desarrollo de actividades de interés común acordando asimismo que las acciones y/o proyectos que se implementen deberán ser instrumentadas a través de convenios Específicos;

Que es intención del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, la Construcción de una Alcaldía Departamental en la Ciudad de Berazategui, en concordancia con los estándares internacionales y las orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios de la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS);

Que en virtud de ello, las partes han suscripto con fecha 31 de Mayo de 2021 el CONVENIO ESPECIFICO que tiene por objeto la instalación de una Alcaldía Departamental en este Partido, comprometiéndose el MUNICIPIO a realizar las gestiones necesarias para otorgar la cesión de uso precario y gratuito al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES de una porción del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción 3 de Berazategui (120);

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015972-MB-2021//
5577-HCD-2021.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE :

O R D E N A N Z A N° 6012

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui con fecha 23 de Diciembre de 2020, que tiene como finalidad promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica tendientes a la promoción de estrategias para la prevención del delito, disminución de la reincidencia delictiva y la contribución a la Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Convenio Especifico suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui con fecha 31 de Mayo de 2021, que tiene como objeto la instalación de una Alcaldía Departamental en este Partido, en un sector del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI - Sección A - Fracción 3.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las gestiones necesarias a fin de otorgar a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, la cesión de uso precario y gratuito y/o dominio de un sector de la fracción del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI - Sección A - Fracción 3, del Partido de Berazategui (120), para la instalación de la Alcaldía Departamental en esta Ciudad, así como también, a suscribir cualquier documentación o instrumento necesario para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el Convenio Especifico, convalidado en el artículo anterior.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Junio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

03/06/2021